
ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 71

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 608, de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo N° 426, de esa misma fecha, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestione la obtención de recursos hasta por la suma de DOS MIL MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00), por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, hasta completar el monto que se autoriza por medio del citado Decreto; destinados para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del país, por los efectos de la Pandemia por COVID-19.
- II.- Que conforme a lo anterior, mediante Decreto Legislativo N° 675, de fecha 22 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 131, Tomo N° 427, del 29 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo N° 9100- SV, suscrito el 4 de junio de 2020, por este Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00) y que está destinado a financiar el "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", a ser ejecutado por el Ministerio de Salud; dicho monto está comprendido dentro del cupo autorizado en el Decreto Legislativo No. 608 antes relacionado.
- III.- Que mediante Decreto Legislativo N° 704, de fecha 13 de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 173, Tomo N° 428, del 27 del mismo mes y año, se votó el Presupuesto Extraordinario por un monto de VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), para financiar durante el ejercicio 2020 el Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19.
- IV.- Que debido a que el Ministerio de Salud no le fue posible culminar la elaboración y presentación de documentos que conforman el Marco de Gestión Ambiental y Social, previos al desembolso de los fondos, no se lograron completar los procesos de adquisición de los bienes y equipos para la ejecución del Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19; por lo que, dichos recursos no fueron utilizados, ya que la vigencia del Presupuesto Extraordinario expiró al cierre del ejercicio fiscal 2020.
- V.- Que conforme a lo consignado en la Sección III, literal B, numeral 2 del Contrato de Préstamo N° 9100-SV "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", la fecha de cierre para el retiro de los fondos convenidos será el 29 de julio de 2022; es factible gestionar la aprobación de un nuevo Presupuesto Extraordinario por un monto de VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00) para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, lo que permitirá ejecutar el proyecto de inversión código 7500 Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, con el propósito de abastecer de medicamentos, insumos y equipos médicos que son requeridos en los diferentes establecimientos

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

de salud pública del País para el tratamiento de las personas afectadas por COVID-19.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- Vótase el siguiente Presupuesto Extraordinario 2021–2022 para financiar el “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, así:

I. INGRESOS

Ingresos

Financiamiento		20,000,000
31 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO		
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31404 De Organismos Multilaterales	20,000,000	
Total		20,000,000

II. GASTOS

Distribución de los Recursos por Institución, Destino y Año

Institución	Destino	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Total
3200 Ramo de Salud	Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	18,500,000	1,500,000	20,000,000
Total		18,500,000	1,500,000	20,000,000

3200 RAMO DE SALUD

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
51 Preparación y respuesta para la contención y mitigación del COVID-19		20,000,000
01 Equipamiento, medicamentos e insumos médicos para la contención y mitigación del COVID-19	Suministrar el equipamiento, medicamentos e insumos necesarios para la contención y mitigación del COVID-19	20,000,000
Total		20,000,000

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
51 Preparación y respuesta para la contención y mitigación del COVID-19 0000-3200-3-51-01-22-3 Préstamos Externos	Equipamiento, medicamentos e insumos médicos para la contención y mitigación del COVID-19	5,205,000	14,795,000	20,000,000
		5,205,000	14,795,000	20,000,000
Total		5,205,000	14,795,000	20,000,000

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Ubicación Geográfica	Años		Monto Total
			2021	2022	
7500	51 Preparación y respuesta para la contención y mitigación del COVID-19	A Nivel Nacional	18,500,000	1,500,000	20,000,000
	01 Equipamiento, medicamentos e insumos médicos para la contención y mitigación del COVID-19				20,000,000
	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19				20,000,000
Total					20,000,000

Art. 2.- Facúltase al Órgano Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda, emita las disposiciones y procedimientos que sean necesarios para viabilizar la ejecución del Presupuesto Extraordinario 2021 – 2022 para financiar el "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19".

Art. 3.- La ejecución y el registro de los recursos asignados en el presente Presupuesto Extraordinario será responsabilidad del Ramo de Salud, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes, quien deberá presentar un informe mensual de su ejecución al Ministerio de Hacienda y a la Asamblea Legislativa, a fin de garantizar una adecuada y correcta gestión financiera del referido Presupuesto Extraordinario.

Art. 4.- Los funcionarios del Ramo de Salud, como ejecutores del Presupuesto Extraordinario, serán responsables por la utilización racional, eficiente y transparente de los recursos asignados, los cuales deberán destinarse para los propósitos autorizados en el mismo, debiendo la Unidad de Auditoría Interna de dicha Institución, velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno.

Art. 5.- El Ministerio de Hacienda, de conformidad a la legislación y normativa vigente, podrá realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar, a efecto de

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

garantizar una eficiente ejecución de los recursos comprendidos en el Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19.

Art. 6.- Con el propósito de garantizar la correcta y adecuada ejecución del presente Presupuesto, el Ramo de Salud deberá presentar su liquidación ante el Ministerio de Hacienda y a la Asamblea Legislativa, a más tardar noventa días después de finalizada su ejecución y si hubiera remanente, deberá reintegrarse al Fondo General e informar a la Asamblea Legislativa.

Art. 7.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República.

José Alejandro Zelaya Villalobo,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 119
Tomo N° 431
Fecha: 23 de junio de 2021

GH/geg
29-06-2021